

MATRICULACIÓN 2026/27

Enseñanzas Profesionales: El plazo de matriculación de todo el alumnado, con carácter general, incluido el que tiene que realizar pruebas extraordinarias en septiembre cuyo resultado no condicione su promoción al curso siguiente **será entre el 1 y 10 de julio**, ambos inclusive.

El plazo de matriculación del alumnado que deba realizar pruebas extraordinarias en septiembre, cuyo resultado condicione su promoción al curso siguiente, será **del 1 al 9 de septiembre, ambos inclusive**.

Se podrá efectuar la matrícula a través de la Secretaría virtual (telemáticamente) o de forma presencial en el Centro. La secretaría virtual no estará habilitada para tal fin hasta el día 1 de julio.

Matriculación por Secretaría Virtual

El primer paso es acceder a la web de la *Secretaría Virtual* de la Junta de Andalucía:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/>

y entrar en el apartado *Solicitudes*.

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/solicitudes/>

Para comenzar el trámite en la *Secretaría Virtual* se precisa la clave IANDE del alumno/a. Dicha clave está presente en el primer mensaje del apartado “Recibidos” de la mensajería de IPASEN.

El día 1 de julio se publicará en la web del Centro, dentro del apartado *Matriculación 2026/27*, un tutorial para facilitar el trámite de matriculación telemática. Se recuerda que en dicho proceso administrativo es pertinente adjuntar, en función de los casos:

- Justificante del pago del Modelo 169.
- Documentación que acredite la gratuidad y reducciones de los precios públicos para enseñanzas elementales y profesionales de Música.
- Justificante de solicitud de Beca (sólo en Enseñanzas Profesionales).

Para cumplimentar, pagar y firmar los precios públicos de matriculación, es obligatorio el **Modelo 169:**

<https://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/apl/surweb/modelos/modelo169/169.jsp>



Modelo 169 - Ingresos no Tributarios

Apellido 1 · Apellido 2 · Nombre. Sexo. Mujer, Hombre. Razón Social. A los efectos de notificación.

Obligado Notificación electrónica. Domicilio Fiscal. Otro ...

Se expondrán en la página web, dentro del apartado de *Matriculación 2026/27*, los siguientes Tutoriales para la cumplimentación del Modelo 169 por cada curso de EEBB y EEPP:

- *Tutorial simplificado del modelo 169.2º EEPP*
- *Guía cumplimentación modelo 169*

Se ruega sea leído con detenimiento el primero de ellos (*Tutorial simplificado del modelo 169.1º EEPP*). Estos documentos están expuestos para su lectura y descarga. Se suplica especial atención al apartado “**Supuestos de gratuidad y reducciones de los precios públicos**” en las Enseñanzas Elementales y Profesionales:

A continuación se exponen dichos supuestos:

a) El alumnado perteneciente **a una familia numerosa, categoría especial**, está exento de pago de precios públicos en la matriculación. Debe justificarse esta circunstancia presentando una copia en PDF de la tarjeta acreditativa. Este documento será requerido en el trámite de matriculación en la Secretaría Virtual.

b) El alumnado perteneciente a una **familia numerosa, categoría general**, cuenta con una reducción del 50 % en el coste total de la matrícula. Debe justificarse esta circunstancia presentando una copia en PDF de la tarjeta acreditativa. Este documento será requerido en el trámite de matriculación en la Secretaría Virtual.

c) **El alumnado que resida en localidades con una población total de hasta 20.000 habitantes** y se desplace hasta Bollullos del Condado para asistir al Conservatorio, **tendrá una reducción del 50% en el coste total de la matrícula. Para ser beneficiario/a de esta reducción deberá aportarse el Certificado de Empadronamiento donde aparezca el nombre del alumno/a solicitante, o en su defecto una copia del D.N.I, donde se visualice el lugar de residencia. Los residentes en Bollullos del Condado NO tienen derecho a la reducción**, pues es una ayuda en concepto de desplazamiento desde la localidad de residencia hasta el Centro de estudios.

d) **Personas con discapacidad**. En aplicación del artículo 19 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, **las personas con discapacidad tendrán derecho al supuesto de gratuidad de precios públicos** en los estudios conducentes a la obtención de un título de enseñanzas elementales o profesionales de música o danza. **Esta**

gratuidad se aplica siempre que sea el alumno/a quien posea la discapacidad acreditada y no un miembro del grupo familiar. Seguidamente se expone un fragmento de la normativa:

Artículo 19. Gratuidad de la enseñanza.

Las personas con discapacidad, en su etapa educativa, tendrán derecho a la gratuidad de la enseñanza, en los centros ordinarios y en los centros especiales, de acuerdo con lo que disponen la Constitución y las leyes que la desarrollan.

Se deberá acreditar esta circunstancia por medio de la copia en PDF de la documentación o tarjeta expedida por los órganos competentes. Este documento será requerido durante el trámite en la Secretaría Virtual.

e) **Personas beneficiarias de Becas.** Sólo pueden solicitar Beca el alumnado de Enseñanzas Profesionales de Música. Se debe atender a lo expuesto en el *Acuerdo de 16 de abril*, publicado en el BOJA:

El alumnado solicitante de dichas becas y ayudas podrá formalizar la matrícula condicionalmente sin el previo pago de los precios públicos establecidos, acreditando esta circunstancia con la documentación justificativa. (Copia en PDF de la solicitud de beca para el curso 2025/26. Este documento será requerido en el trámite de matriculación en la Secretaría Virtual.).

Una vez resuelta la convocatoria de becas o ayudas, quienes hayan resultado beneficiarios de las mismas deberán presentar la resolución de concesión en la secretaría del centro. Si la solicitud resultase denegada o, una vez concedida la beca, fuese revocada, habrán de satisfacer los precios públicos establecidos en el plazo de treinta días a partir del día siguiente a la notificación de la resolución denegatoria o de revocación, sin que sea necesario requerimiento previo de la Administración. El impago de los precios públicos supondrá el desistimiento de la matrícula solicitada para todas las materias, asignaturas o disciplinas, en los términos previstos por la legislación vigente.

f) **Víctimas de Violencia de género.** *Las víctimas de violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, **no abonarán cantidad alguna.*** Las víctimas de violencia de género que se acojan a esta disposición habrán de acreditar esta condición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre.

g) **El alumnado matriculado que tenga la condición de persona beneficiaria de la condición de víctima del terrorismo,** conforme al artículo 21 de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, **no abonará cantidad alguna.** La condición de víctima de terrorismo deberá acreditarse al formalizar la matrícula o solicitar el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Matriculación presencial en el Conservatorio.

Se podrá coger cita previa llamando, a partir del 23 de junio, al siguiente número en horario de mañana (10:00 h – 14:00): 630 75 74 78. El horario para la cumplimentación de la matrícula de forma presencial es de 9:00 h a 14:00 h.

Documentación necesaria:

- Código IANDE del alumno/a. Este dato se encuentra en el primer mensaje de IPASEN, en el apartado *Recibidos*.

- D.N.I. del alumno/a y de los miembros de la familia.

- Tarjeta del banco y aplicación para realizar los pagos públicos correspondientes, si fuesen necesarios.

- Documentos que acreditan la reducción de precios públicos o la gratuidad de los mismos, si proceden. Traer el original y una copia en PDF. Leer los apartados de la *a)* a la *g)* anteriormente expuestos.